



El plazo finaliza el 2 de agosto

## El Instituto para la Transición Justa abre el plazo de recepción de proyectos municipales para ayudas a infraestructuras ambientales, sociales y digitales

- Con un presupuesto de 91 millones, podrán optar los 184 municipios incluidos en los Convenios de Transición Justa
- Las ayudas financiarán proyectos que orienten los servicios públicos hacia la innovación y el emprendimiento para retener y atraer población
- El Instituto ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento para facilitar a los ayuntamientos la presentación de sus proyectos

**3 de junio de 2022-** El Instituto para la Transición Justa (ITJ), organismo autónomo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), abre hoy el plazo de solicitud de ayudas para proyectos municipales de infraestructuras ambientales, sociales y digitales. Con una partida de 91 millones de euros con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), podrán optar a las ayudas los 184 municipios incluidos en los Convenios de Transición Justa.

Las ayudas, contempladas en la Orden TED/1476/2021, tienen como objetivo financiar proyectos que orienten los servicios públicos municipales hacia la innovación, el apoyo al emprendimiento, la digitalización y la protección del medio ambiente, con el fin último de retener y atraer población. Los proyectos podrán obtener una financiación de hasta el 100% de los costes, incluido el IVA.

Al objeto de facilitar la correcta presentación, ejecución y justificación de las solicitudes, el ITJ ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento que facilite la presentación de los proyectos a los ayuntamientos, especialmente los más pequeños. El servicio se prestará a través del correo electrónico y un servicio de atención telefónica atendido por un equipo de profesionales, entre los que figurarán arquitectos e ingenieros con experiencia en instalaciones.

Nota de prensa



## **AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y DIGITALES**

Entre los tipos de actuaciones subvencionables están la rehabilitación de edificios, aldeas, poblados u otros tipos de infraestructuras, para nuevos usos de carácter social, como la prestación de servicios públicos, mejorar el acceso a la vivienda, el cuidado de las personas o favorecer la corresponsabilidad familiar.

En esta vertiente social, se contempla la creación de espacios para personas mayores, personas en situación de dependencia o discapacidad y para niños, en particular para los menores de tres años. También la creación de espacios de innovación digital que faciliten a las mujeres el acceso y el conocimiento de las nuevas tecnologías, incentivando su permanencia en territorios afectados.

Las ayudas podrán destinarse igualmente a actividades vinculadas a la innovación digital en general y la promoción del emprendimiento y el desarrollo económico, como la creación de espacios de *coworking* o para el fomento de la investigación. Los centros de recualificación profesional o recuperación del patrimonio industrial y minero para fines culturales, recreativos o turísticos están incluidos.

## **AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES**

Asimismo, se contemplan la financiación de equipamientos ambientales para la puesta en valor del medio natural, la mejora de servicios ambientales y la regeneración de zonas, así como la creación de infraestructuras verdes y azules, para crear, por ejemplo, áreas de interpretación de la naturaleza.

Podrán recibir apoyo las iniciativas de huertos urbanos/comunitarios y las plantas de compostaje o plantas de acopio de biomasa y/o puntos municipales de recogida de biomasa para su venta a centrales de energía. También la recuperación de zonas degradadas, con la intención de recuperar la biodiversidad y la flora autóctona de los espacios naturales para aprovechamiento comunitario.

Las ayudas, finalmente, podrán recalcar en movilidad sostenible, como proyectos innovadores para la comunicación entre municipios o núcleos aislados de población, actuaciones de recuperación y uso alternativo de infraestructuras de transporte existentes y la adecuación de vías urbanas y de espacios públicos para la integración y el uso ordenado de soluciones de movilidad eléctrica.



### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Los criterios para valorar las solicitudes presentadas contemplarán la innovación del proyecto y los beneficios económicos y sociales que aporten, el grado de madurez para ejecutarse en los plazos previstos, la dinamización de la transformación digital de los sectores económicos y sociales del municipio, así como su contribución a la transición ecológica y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Las solicitudes presentadas por ayuntamientos de municipios que hayan sufrido pérdida de población en los últimos 10 años, así como los que cuenten con menos de 5.000 habitantes, obtendrán una puntuación adicional para su valoración.

### **TRANSICIÓN JUSTA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN**

España es el único país de la UE que ha incluido los objetivos de la Transición Justa en el PRTR. Estas ayudas están incluidas en la inversión C10.I1: Plan de restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética, dentro del Componente 10, Transición Justa, a su vez incluido en la Política Palanca 3, Transición energética justa e inclusiva, correspondiente al MITECO.